



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 082/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-017/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 440/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA SIEMI S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 80/2021 “ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA EL IPS CON CASETA Y SISTEMAS DE MONITOREOS” ID: 397.511.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2750/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 06 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 678/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 440/2021, suscrito con la firma SIEMI S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2021 “ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA EL IPS CON CASETA Y SISTEMAS DE MONITOREOS”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 098-010/2021, de fecha 23 noviembre de 2021, Rectificada por Resolución C.A. N° 101-029/2021, de fecha 02 diciembre de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2021 “ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA EL IPS CON CASETA Y SISTEMAS DE MONITOREOS”, a la firma SIEMI S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 440/2021, en fecha 07 de diciembre de 2021;

Que, por Nota de fecha 21 de noviembre de 2023, la firma SIEMI S.R.L., manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 440/2021;

Que, por Memorando de fecha 27 de noviembre de 2023, el Departamento de Mantenimiento Área Interior, de la Dirección de Mantenimiento, solicitó la prórroga de vigencia del Contrato N° 440/2021, suscrito con la firma SIEMI S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2021 “ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA EL IPS CON CASETA Y SISTEMAS DE MONITOREOS”, refiriendo cuanto sigue: “*El motivo obedece a*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 082/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-017/2023

la necesidad de continuar con las instalaciones de los grupos generadores adquiridos, según necesidad, atendiendo el relevamiento de datos realizados”;

Que, por Providencia GAL/DMT/N° 307/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Dirección de Mantenimiento, mencionó entre otras cuestiones cuanto sigue: *“Esta ampliación de vigencia es a fin de cubrir las necesidades generadoras, las casetas y el monitoreo del IPS, es decir, este contrato cubre todo el país donde se encuentran asentados los hospitales, unidades sanitarias y puestos sanitarios del Instituto. (...) resultan de suma importancia en atención a que son el respaldo para la provisión de energía eléctrica cuando existan cortes de energía (programadas o no) del suministro eléctrico provisto por la ANDE”;*

Que, por Dictamen de fecha 05 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, conforme a lo expuesto consideramos que resulta jurídicamente viable en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, la ampliación de vigencia del Contrato 440/2021, hasta el 07 de marzo de 2024, suscrito con la firma SIEMI S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2021, ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA EL IPS CON CASSETAS Y SISTEMA DE MONITOREOS, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato”;*

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 440/2021, suscrito con la firma SIEMI S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N°

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 082/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-017/2023

80/2021 “ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA EL IPS CON CASETA Y SISTEMAS DE MONITOREOS”, ampliando la vigencia del Contrato hasta el 07 de marzo de 2024, de conformidad a lo expuesto en la presente Resolución.--

- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 440/2021, permanecen invariables.-
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**